MINISTERIO DE AGRICULTURA PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

MINAG — PEBPT 032

GUIA DE REMISION Nº 736 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 05 de mayo de 2011

Por el presente hago llegar a usted, copia de la Resolución Directoral Nº 736 /2011-AG-PEBPT-DE, de fecha 05 de mayo de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero APROBAR LA ADJUDICACION de 4.4557 Has de terreno (Unidad Catastral N° 090823) a favor del Postulante DEMETRIO CASTULO DIOS RISCO, del lote matriz de 21,682.81 Has – Polígono N° 03 – Inscrito en la ficha registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007068 de los Registros Públicos de Tumbes de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

<u>Artículo Segundo</u>.- AUTORIZAR la Independización de 4.4557 Has del área descrita en el artículo precedente al Polígono N° 03.

<u>Artículo Tercero</u>.- AUTORIZAR a la Unidad de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica a la emisión del contrato de compra – venta de terreno del beneficiario DEMETRIO CASTULO DIOS RISCO, conforme al Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA.

<u>Artículo Cuarto</u>.- NOTIFICAR la presente Resolución al adjudicatario, miembros de la Comisión de Adjudicación de Tierras, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
ING. JOSE ALBERTO CARLIN BUSTAMANTE 05 M	AY 2011	11:00Aa	
ABOG. CLEVER RAMON MAURICIO ZAPATA $_05$ M.	AY 2011	:	
ING. OCTAVIO DAVID FEIJOO GUZMAN 05 M	AY 2011	Û	Solook
ABOG. CESAR HUMBERTO ULLOA DIAZ 05 M	AY 2011	10:45Au	1
ABOG. JORGE OSWALDO SAENZ SAAVEDRA 5 M	AY 2011	10:40Au	S

MINISTERIO DE MINISTERIO DE AGRICULTURA PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

N° de Folios: ()
	and the same of the same of

GUIA DE REMISION Nº 736 /2011-AG-PEBPT-DE

		<u> </u>
MINAG -	- PEBPT	031
Dirección	Ejecutiva	031

Tumbes, 05 de mayo de 2011

Por el presente hago llegar a usted, copia de la Resolución Directoral Nº 736 /2011-AG-PEBPT-DE, de fecha 05 de mayo de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero APROBAR LA ADJUDICACION de 4.4557 Has de terreno (Unidad Catastral N° 090823) a favor del Postulante DEMETRIO CASTULO DIOS RISCO, del lote matriz de 21,682.81 Has – Polígono N° 03 – Inscrito en la ficha registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007068 de los Registros Públicos de Tumbes de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR la Independización de 4.4557 Has del área descrita en el artículo precedente al Polígono N° 03.

<u>Artículo Tercero</u>.- AUTORIZAR a la Unidad de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica a la emisión del contrato de compra – venta de terreno del beneficiario DEMETRIO CASTULO DIOS RISCO, conforme al Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA.

<u>Artículo Cuarto</u>.- NOTIFICAR la presente Resolución al adjudicatario, miembros de la Comisión de Adjudicación de Tierras, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA 05 1	MAY 2011	10:15	FAS
UNIDAD DE ADJUDICACION DE TIERRAS 10 5 M/	Y 2011	10!20	luy
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	G 2011	10:30	S
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL 23	MAY 2011	3:50 pm	



Resolución Directoral Nº73612011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 0 5 MAY 2011

VISTO:

Acta de Reunión de la Comisión de Adjudicación de Tierras-PEBPT de fecha 19 de abril del 2011; Informe N° 109/2011-AG-PEBPT-DDA-UADT del 19 de abril del 2011, generado por la Unidad de Adjudicación de Tierras; Informe N° 168/2011-AG-PEBPT-OAJ del 29 de abril del 2011, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Ministerial N° 0019/2011-AG del 21 de enero del 2011; Resolución Ministerial N° 0148/2011-AG del 15 de abril del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa.

Que, mediante Ley N° 28042 -Ley que amplía los alcances de la Ley N° 27887- publicada el 27 de julio del 2003, se faculta a los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y de Irrigación del país, para que procedan a adjudicar de manera directa y hasta en lotes no mayores a 5 hectáreas, las tierras eriazas o habilitadas de su propiedad que al 28 de julio del 2001 hayan estado en posesión continua, pacífica, pública y directa, por un plazo mínimo de un año, de agricultores, asociaciones y comités con fines agropecuarios, en las cuales se haya realizado de manera permanente actividades agropecuarias.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, publicado el fecha 10 de febrero del 2004 se aprueba el Reglamento para la venta de terrenos en el ámbito de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y/o de Irrigación – Leyes N°s 27887 y 28042, en el que se regulan los procedimientos de adjudicación en venta directa de terrenos de 5 Hectáreas de extensión a favor de los beneficiarios de la Ley N° 27887 – Damnificados y Campesinos Sin Tierra; y hasta en lotes no mayores a 5 Hectáreas a favor de los posesionarios de tierras eriazas o habilitadas, establecido en la Ley N° 28042.

Que, por Resolución Ministerial N° 0019-2011-AG del 21 de enero del 2011, se declaró nulas e insubsistentes en todos sus extremos las Resoluciones Directorales N°s 026/2010-AG-PEBPT-DE, 027/2010-AG-PEBPT-DE, 028/2010-AG-PEBPT-DE y 029/2010-AG-PEBPT-DE del 26 de enero del 2010, expedidas por la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes,







Resolución Directoral Nº736/2011-AG-PEBPT-DE

ordenándose que previa evaluación de la documentación presentada por los postulantes a la adjudicación de tierras al amparo de la Ley N° 28042 y verificaciones de campo por parte de la Comisión de Adjudicación de Tierras constituida en el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes para la aplicación de la referida Ley, esta sede dicte nuevo pronunciamiento sobre la pretensión de los solicitantes a la adjudicación;

Resolución Ministerial Que, con 0148/2011-AG, se declara la nulidad de la Resolución Directoral Nº 022/2011-AG-PEBPT-DE del 26 de enero del 2011, que a su vez declaró la nulidad de las Resoluciones Directorales N°s 026/2010-AG-PEBPT-DE. 027/2010-AG-PEBPT-DE, 028/2010-AG-PEBPT-DE y 029/2010-AG-PEBPT-DE del 26 de enero del 2010 que aprueba la adjudicación de 1216 beneficiarios de la Ley N° 28042 y dispone que en el plazo perentorio de 15 días hábiles, los postulantes subsanen las omisiones que serán publicadas por la Unidad de Adjudicación de Tierras del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, vencido dicho plazo, se elevarán los expedientes a la Comisión de Adjudicación de Tierras para las consideraciones del caso; sin embargo se mantiene la vigencia y eficacia de la Resolución Ministerial Nº 019-2011-AG del 21 de enero del 2011 emitida por el Ministerio de Agricultura.

Que, mediante Informe Nº 109/2011-AG-PEBPT-DDA-UADT del 19 de abril del 2011, la Unidad de Adjudicación de Tierras eleva 150 expedientes a la Comisión de Adjudicación de Tierras, en la cual advierte, en el caso del postulante **Demetrio Castulo Dios Risco** que éste cumple con los requisitos de acuerdo a ley, acreditando realizar actividades agropecuarias y tener posesión pacífica, continua, pública y directa desde el 28 de julio del 2001 de un terreno de **4.4557** hectáreas.

Que, mediante Acta de Reunión del 19 de abril del 2011, la Comisión de Adjudicación de Tierras, al amparo del artículo 32° del Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, procedió a evaluar el expediente de **Demetrio Castulo Dios Risco**, acordando adjudicar a dicho postulante, sugiriendo a la Dirección Ejecutiva emitir los actos administrativos correspondientes.

Que, con Informe N° 168/2011-AG-PEBPT-OAJ del 29 de abril del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por declarar procedente la adjudicación de terreno de **4.4557** hectáreas a favor del postulante don **Demetrio Castulo Dios Risco** por cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 28042 y Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA.





Resolución Directoral Nº736/2011-AG-PEBPT-DE

Que, el artículo 32° del Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA prescribe: "... Concluida la evaluación, la Comisión de Adjudicación, a través del Gerente General o Director Ejecutivo del Proyecto Especial, dictará resolución, pronunciándose sobre caso. Si fuera procedente, se dispondrá la adjudicación del terreno a favor del interesado sobre el área que posee, mediante el otorgamiento del contrato de compra-venta respectivo".

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural Nº 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial Nº 664-2010-AG, publicada el 15 de octubre del 2010, y contando con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN de 4.4557 hectáreas de terreno (Unidad Catastral Nº 090823) a favor del postulante Demetrio Castulo Dios Risco, del lote matriz de de 21,682.81 hectáreas – Polígono N° 03 – inscrito en la ficha registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007068 de los Registros Públicos de Tumbes de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la independización de 4.4557 hectáreas del área descrita en artículo precedente perteneciente al Polígono N° 03.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Unidad de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica a la emisión del contrato de compra-venta de terreno del **Demetrio Castulo Dios Risco**, conforme al Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al adjudicatario, miembros de la Comisión de Adjudicación de Tierras, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura para los fines pertinentes.

Registrese, Notifiquese y Archivese

MINISTERO DE LORICULTURA

OCIO POLICIA SUPACIONAI PUYANGO-Tumbes

Ing. José Alberto Carlin Bustamante

Director Ejecutivo





